



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 016 2012 00485 00
Demandante	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado	ISAACS ZULEY GARCIA CASTAÑO.
Asunto	Reconoce personería.
Auto °	2779V (2003) 1

Atendiendo el escrito que antecede y acorde con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ con T.P 212.430 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante-cesionario dentro del proceso de la referencia. De igual manera, se anexan al expediente los datos judiciales del abogado recién mencionado.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

536529ee3dc33dd5dd3fd9da2fc3eb6a60ae92594c30471ed720435686ed13ac

Documento generado en 16/11/2021 12:10:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>